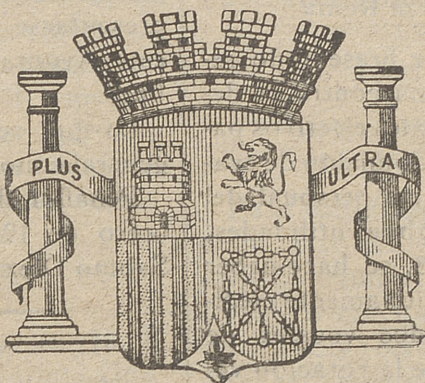


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 -
Trimestre 20 -
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 759

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado nuevo foco de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Isaías Rodríguez, situados en Canterac, número 7, señalándose como zona sospechosa, las dependencias anexas a dichos establos; como zona infecta los referidos establos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses vacunas estabuladas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de Febrero de 1938. - Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 760

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Se requiere por el presente a los regantes de los términos municipales de Tordesillas, San Miguel del Pino, Geria, Torrecilla de la Abadesa y Villamarciel para que hagan efectivos, sin recargo alguno, en la Caja de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5) hasta el día 28 de los corrientes, el importe de los recibos que tengan en descubierto, pues pasada dicha fecha se procederá a la realización de los mismos por la vía de apremio.

Valladolid, 17 de Febrero de 1938. - Segundo Año Triunfal. - El Ingeniero-Director, P. de los Cobos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 733

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, ha acordado convocar una segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, para la venta de cuatro mil ochocientos metros cuadrados de terreno del llamado «Pradillo de San Sebastián», con las mismas

condiciones que la anterior, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 11 de Enero último, excepto el tipo de tasación que se ha fijado en cuatro pesetas el metro cuadrado por acuerdo adoptado en la sesión al principio mencionada.

Valladolid, 19 de Febrero de 1938. - El Alcalde, Luis Funoll.

58

Núm. 715

Adalia

El día 25 del mes actual, y durante las horas de costumbre, tendrá lugar en la oficina recaudatoria de esta localidad, sita en la Casa Consistorial, la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, advirtiendo que, los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de Marzo, incurrirán en el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el primer día del trimestre siguiente.

Adalia, 16 de Febrero de 1938. El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 714

Adalia

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 13 del mes actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del re-

partimiento general de utilidades que ha de girarse en el año actual de 1938, en la forma siguiente:

Parte real

- D. Néstor Laguna Presa.
- D. Pío Delgado de Lama.
- D. Miguel Montero Sarmentero.
- D. Antonio Rodríguez Calvo.

Parte personal

- D. Ildefonso Calvo de Lama.
- D. Eusebio Díez de Lama.
- D. Ginés Hernández Ortiz.

Lo que se hace público a fin de que en el término de siete días hábiles, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adalia, 16 de Febrero de 1938. El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 717

Adalia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas

que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Igualmente y por el mismo plazo, se encuentran expuestas las ordenanzas del repartimiento general de utilidades y prestación personal.

Adalia, 8 de Febrero de 1938. El Alcalde, Ulpiano Fernández.

Núm. 719

Cubillas de Santa Marta

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Enero último y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1938, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Fernández Revilla. Herederos de don Angel Jado.
D. Tomás Revilla Fernández.
D. Justo Vázquez Gómez.

Parte personal

D. Lorgio Tadeo Villaverde.
D. Guillermo Ortega Duque.
D. Julio Blanco de la Torre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 489, advirtiéndose que las reclamaciones habrán de presentarse ante la Comisión Gestora del Ayuntamiento por los interesados o entidades dentro del plazo de siete días.

Cubillas de Santa Marta, 15 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Teodoro Tadeo.

Núm. 711

Moral de la Reina

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades, para el año 1938, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 13 de Febrero actual, los señores siguientes:

D. Eladio Díez Álvarez.
D. Teodoro Tomillo Nieto.
D. Simón García Sánchez.
D. Sabiniano Pérez Fernández.

Moral de la Reina, 18 de Febrero de 1938. — El Presidente de la Comisión, Manuel Burgos.

Núm. 712

Moral de la Reina

Por no haberse presentado reclamación ninguna contra la designación de vocales electivos para constituir la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para el año 1938, se hace saber que quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 13 de Febrero actual, los señores siguientes:

D. Marcelo Brezmes González.
D. Albino Cantero Rodríguez.
D. Julián González Rodríguez.

Moral de la Reina, 18 de Febrero de 1938. — El Presidente de la Comisión, Elías Velasco.

Núm. 718

Moral de la Reina

Para proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de regir durante el año de 1938, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros y colonos, presenten en la Casa Consistorial dentro del plazo de diez días, las oportunas declaraciones juradas de las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto de la parte real como de la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones de evaluación a su estimación, con arreglo a lo que resulte de los antecedentes y documentos obrantes en el archivo municipal, sin que luego tengan derecho a reclamación.

Moral de la Reina, 18 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Sabas Cantero.

Núm. 676

Peñaflor de Hornija

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener

las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñaflor de Hornija, 14 de Febrero de 1938. — El Presidente, Sabino Díez.

Núm. 679

Piñel de arriba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Piñel de arriba, 14 de Febrero de 1938. — El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 706

Quintanilla de abajo

Ignorándose el paradero actual de los mozos que después se dirán, comprendidos en las operaciones del alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año de 1940, por el presente se les cita para que, antes del 6 de Marzo próximo, comparezcan por sí o por medio de representante legal ante este Municipio con el fin de alegar lo que tuvieren conveniente sobre dicha inclusión; en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados prófugos, conforme así determina la vigente legislación de Reclutamiento y reemplazo.

MOZOS QUE SE CITAN

Segundo Redondo Herguedas, hijo de Victorino y de Bernardina; Emilio Crescencio Alonso Salas, hijo de Enrique y de Emilia.

Quintanilla de abajo, 17 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Pedro Castrillo.

Núm. 697

La Seca

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como nacidos en este Mu-

nicipio y pertenecientes al primero, segundo y tercer trimestres del reemplazo 1940, se les cita por medio del presente anuncio para que efectúen su incorporación en la Caja de Recluta, número 44, de Valladolid, del 10 al 18 de Marzo, y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento que, dejando de comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Felicito Soba Carrión, hijo de Félix y de Mariana; Honorio Jorge Cantalapiedra, hijo de Fructuoso y de Julia; Herminio Tejedor Moyano, hijo de Crisanto y de Justa; Juan Francisco Jorge Hidalgo, hijo de Dionisio y de Leoncia; Teodoro Rivera Herrero, hijo de Pedro y de Catalina, y Segundo Roque Teodoro Sanz Martín hijo de Segundo y de Lucía.

La Seca, 16 de Febrero de 1938. El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 713

Simancas

El día 27 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos del Plantío para ser aprovechados exclusivamente con ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, hasta el día 2 de Febrero de 1939, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados, desde las once y media a las doce de dicho día, reintegradas con 4,50 pesetas, y acompañadas del resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación y con arreglo al modelo que aparece en el pliego de condiciones de su razón.

Simancas, 15 de Febrero de 1938. — El Alcalde, Eusebio González. 59

Núm. 720

Trigueros del Valle

Ignorándose el paradero del mozo que se cita al final, como igualmente el de sus padres, parientes o tutores, nacido en esta villa en el año 1919, y, por lo tanto alistado en este Municipio, como correspondiente al reemplazo de 1940, por el presente se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 6 del próximo mes de Marzo en el que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, o en otro caso, se presente del 10 al 18 del mismo mes, en la Caja de Recluta de Valladolid; advirtiéndole que, de no presentarse será declarado prófugo.

Trigueros del Valle, 18 de Fe-

brero de 1938.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

MOZO QUE SE CITA

Eugenio Carrasco de la Fuente, hijo de Santiago y de Feliciano.

Núm. 710

Valdestillas

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 15 del mes actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante 132,11 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdestillas, 18 de Febrero de 1938.—El Alcalde, C. Román.

Núm. 694

Villabaruz de Campos

Don Evaristo González Caballero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y pro-

clamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, 16 de Febrero de 1938.—Evaristo González.

Núm. 695

Villabaruz de Campos

Don Hermógenes García Pastor, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabaruz de Campos, 16 de Febrero de 1938.—Hermógenes García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 730

REQUERIMIENTO SOBRE ENTREGA DE BIENES

En el expediente de responsabilidad civil que se sigue en este Juzgado Militar, número 8, sito en la Delegación de Hacienda, contra Luis Torres Manuel, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Valladolid, por su actuación contra el Movimiento Nacional, de conformidad con el Decreto de 10 de Enero de 1937, se ha dictado auto acordando el embargo de bienes de la citada persona, y a fin de hacerlo efectivo se ha providenciado entre otros particulares, y con fecha de hoy, el siguiente extremo:

«Publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que todas aquellas personas que tengan bienes del encartado los entreguen y pongan a disposición de este Juzgado en término de ocho días.»

Y a fin de que sirva de requerimiento a las mencionadas personas que puedan poseer dichos bienes, se publica el presente edicto, en Valladolid, a 3 de Febrero de 1938.—El Secretario, Vicente Marín.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 732

NAVA DEL REY

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que por designación de la Comisión provincial administrativa de incautación de bienes de la provincia, instruyo expediente de responsabilidad civil contra Julio Alonso Tejedor, vecino de Castroño.

En cuyo expediente he decretado el embargo de todos los bienes pertenecientes a dicho individuo, por lo que por medio del presente, requiero a todas las personas, Ayuntamientos, Bancos y Sociedades de todas las clases, en cuyo poder obren bienes pertenecientes a dicho individuo, o tengan conocimiento de la existencia de los mismos, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, o los entreguen al mismo, dentro del término de ocho días, por comparecencia o por escrito.

Así bien se hace saber a las

personas que se crean asistidas de los derechos a que se refiere el artículo 11 del Decreto-ley de 10 de Enero de 1937, lo ejerciten si les conviniere, conforme a dicha disposición y a la Orden de 27 de Octubre último.

Dado en Nava del Rey, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Eufasio Cermeño.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 727

VITORIA

REQUISITORIA

Tejedor Moral, Juan (a) Tudela Chico; hijo de Marcos y de Paula, natural de Tudela de Duero (Valladolid), estado soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 14 de Febrero de 1938. El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 725

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 36 del corriente año, por lesiones causadas a Eusebio Sanz Lobo, al ser tropezado por el automóvil militar el día veinticinco de Enero último cuando se hallaba prestando servicio en la Fuente Dorada de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al conductor de expresado auto-camión, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las doce, a la celebración del oportuno juicio de faltas, haciéndose constar a los fines procedentes que el Juzgado se halla enclavado en la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido, en Valladolid, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 721

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

EDICTO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años 1934 al 1936, y pueblo de Berrueces, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto el embargo de las fincas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudora, doña Vicenta Gil.—Débito, 25,80 pesetas.

Finca a Teso el Polo de 29-69 áreas; linda al Norte, Socorro Alvarez; Este, Felipe Delgado, y Sur y Oeste, Julio García.

Deudor, don Lucilo Sánchez.—Débito, 15,60 pesetas.

Finca a Pueblo, de 7-40 áreas; linda al Norte, Justa Nieto; Este, Cesáreo Nieto; Sur, pueblo, y Oeste, camino de Aguilar.

Deudor, don Adolfo Sáez.—Débito, 50,85 pesetas.

Finca a Ulleros, de 1-15-43 hectáreas; linda al Norte, Rafael Gómez; Este, término de Rioseco; Sur, el mismo, y Oeste, Emilia Brezmes.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio; y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación

los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Berrueces, 11 de Febrero de 1938.—Leopoldo Stampa.

Núm. 589

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1932 al 1936, y pueblo de Villarmentero de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Rafael Burgueño.—Débito, 189,53 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Amarga; linda al Norte, río Esgueva; Este, término de Olmos; Sur, arroyo de la Hoya, y Oeste, Ceferino Vallejo y Telesforo Marcos. Hace una hectárea, 44 áreas y 97 centiáreas.

Deudor, don Felipe García Gala.—Débito, 180,20 pesetas.

Una tierra al pago de Pampliega; linda al Norte, Santiago Martín; Este, zanja de Sancamiento; Sur, Santiago Alegre y Justina Martín, y Oeste, herederos de Adolfo de las Moras y Cesáreo Torres. Hace 96 áreas y 17 centiáreas.

Deudor, don Nicolás Guerra de la Fuente.—Débito, 628,40 pesetas.

Una tierra al pago de Recipien-

te; linda al Norte, zanja de Sancamiento; Este, Quirino Guerra; Sur, Cesáreo Torres, y Oeste, Polonia Martín. Hace 22 áreas y 94 centiáreas.

Otra tierra al pago de las Conejeras; linda al Norte, carretera de Valladolid a Tórtoles; Este, Francisca Pérez; Sur, Juan Zumel, Fructuosa Díez y Vicente Vallejo, y Oeste, Cesáreo Torres. Hace 22 áreas y 65 centiáreas.

Una viña al pago de las Almenreras; linda al Norte, Pascual Sardón; Este, Francisca Pérez; Sur, Consolación Suárez, y Oeste, Quirino Guerra y Atanasio Duque. Hace 22 áreas y 26 centiáreas.

Otra viña al pago de las Raposeras; linda al Norte, Ceferino Vallejo; Este, Julián Torres y Fructuosa Díez; Sur, Pedro Vallejo, y Oeste, Fructuosa Díez. Hace una hectárea, 21 áreas y 61 centiáreas.

Deudores, herederos de don Domingo González Gómez.—Débito, 37,93 pesetas.

Una tierra al pago de las Quintanas; linda al Norte, José Gala y zanja de Sancamiento; Este, Consolación Suárez y Nicolás Guerra; Sur, Eduardo de las Moras y Nicolás Guerra, y Oeste, línea provisional con Castronuevo. Hace 36 áreas y 6 centiáreas.

Deudor, don Rafael Miguel Pérez.—Débito, 18,94 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente Amarga; linda al Norte, arroyo de la Hoya; Este, término de Olmos, y Sur y Oeste, Escolástica de las Moras. Hace 24 áreas y 16 centiáreas.

Deudor, don Mariano Pérez Niño.—Débito, 5,72 pesetas.

Una tierra al pago de Valcaliente; linda al Norte, Manuel Moral; Este, término de Olmos; Sur, Manuel Moral, y Oeste, Manuel Moral. Hace 12 áreas y 8 centiáreas.

Deudora, doña Dominica Vallejo Villán.—Débito, 518,23 pesetas.

Una tierra al pago de la Sacristía; linda al Norte, camino de Renedo a Olmos; Este, Consolación Suárez, Germán de las Moras y Francisca Pérez; Sur, Cesáreo Torres, y Oeste, Leonor Pérez. Hace 96 áreas y 16 centiáreas.

Otra tierra al pago de Fuentona; linda al Norte, Rafaela Vallejo; Este, camino de Villarmentero; Sur, Consolación Suárez, y Oeste, arroyo del Palacio. Hace 66 áreas y 78 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Villarmentero de Esgueva, 25 de Enero de 1938.—Ursicino Moro.

Núm. 758

Junta Económica del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las diez horas del día 11 de Marzo próximo, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta (Administración del Hospital), se admiten ofertas de los artículos de consumo que se necesiten en este Establecimiento para atenciones del mismo durante el próximo mes de Abril.

Las características que han de reunir los artículos que se ofrezcan, habrán de ser las que se detallan en el pliego de condiciones que existe en dicha Secretaría, y que podrá verse todos los días de diez a doce.

Los oferentes de estos artículos no se hallan sujetos al pago de contribución de contratistas.

Valladolid, 20 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—De O. del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

60

Núm. 692

Agencia Ejecutiva de la recaudación municipal de Pollos

El anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 26, correspondiente al día 2 del actual, se entenderá rectificado en el sentido de que el tipo de subasta de la casa que en el mismo consta, es el de cinco mil pesetas.

Pollos, 17 de Febrero de 1938. El Agente ejecutivo, José Reoyo.

61

Imprenta de la Diputación provincial